}

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS

PROVISIÓN DEL SERVICIO DE

RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSCICIÓN FINAL DE RESIDUOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO “ISLAS MALVINAS”

2026

PLIEGO TÉCNICO

1. Generalidades

Las presentes especificaciones se refieren a la recolección, traslado y disposición final de residuos generados en A.I.R. mediante la implementación de contenedores plásticos y con la frecuencia estipulada en el presente pliego. Vale mencionar que si se presenta una coincidencia entre los días estipulados para la prestación del servicio y un día no laborable, este se realizará el día hábil posterior, o en caso de ser necesario a requerimiento de la Inspección o la persona quién la Administración designe.

2. Detalle de tareas a realizar

El servicio se diferenciará en dos zonas claramente identificadas, con accesos independientes, por un lado el Área Pública (frente aerostación), por otro lado el Área Restringida, esta última diferenciada en Sector Norte (desarrollo norte) y Sector Sur (Puesto de Control 5, hangares y sala de máquinas). Cada uno de los sectores deberá contar con sus contenedores distribuidos en los puntos indicados en el presente Pliego. Los accesos se realizarán en el Sector Norte a través del Puesto de Guardia N ° 3 y en el Sector Sur a través del Puesto de Guardia N ° 5 (se adjuntan planos indicativos de los ingresos y recorridos en los ANEXOS 1 y
2).

2.1 Tipo de residuos

Los residuos producidos en el A.I.R. serán diferenciados a través de un sistema de clasificación en tres categorías conforme a las Normativas vigentes y las etiquetas que se coloquen en los contenedores que sirvan de identificación para esta clasificación serán provistas por el Aeropuerto:

- ✓ RESIDUOS NO RECICLABLES: Compuestos por Residuos Industriales no Peligrosos y compatibles con urbanos. Son los que se encuentran encuadrados en la normativa vigente. Dentro de esta categoría se encuentran residuos de baños, papeles sucios, envases de comida. No contienen residuos Peligrosos, reciclables u orgánicos.
  Su destino es relleno sanitario habilitado por la Municipalidad de Rosario.

DOC-2026-00010278-APPSF-OD#AeroRos

- ✓ RESIDUOS ORGÁNICOS: Compuestos por restos de comida, restos de mantenimiento de espacios verdes, etc.
  Su destino es la Planta de Compostaje de la Municipalidad de Rosario.

- ✓ RESIDUOS RECICLABLES: Compuestos por residuos con potencial recuperación como materia prima de otros procesos. Los mismos no contienen los residuos anteriormente mencionados y se encuentran secos: Papel, plástico, cartón, vidrio, metal, maderas pequeñas, telgopor, tetrabrik.
  Su destino es la Planta de reciclado de la Municipalidad de Rosario del programa SEPARE.

2.2 Cantidad

En correspondencia con el sistema de clasificación se estipulan diferentes cantidades de contenedores de 1m3 por cada tipo de residuo:

- ✓ Reciclables: 16 (dieciséis unidades)
- ✓ No Reciclables: 16 (dieciséis unidades)
- ✓ Orgánicos: 4 (cuatro unidades)

2.3 Frecuencia de recolección

En correspondencia con el sistema de clasificación se estipulan las siguientes frecuencias de recolección:

- ✓ Reciclables: la frecuencia de recolección de los mismos deberá ser de 3 (tres) veces por semana.
- ✓ No Reciclables: la frecuencia de recolección de los mismos deberá ser de 3 (tres) veces por semana.
- ✓ Orgánicos: la frecuencia de recolección de los mismos deberá ser de 2 (dos) veces por semana.

Los días y los horarios de recolección deben acordarse con personal del Área Técnica Operativa del Aeropuerto. Estos horarios se estipularán de acuerdo a la planificación de vuelos comerciales regulares y los mismos pueden verse modificados.

DOC-2026-00010278-APPSF-OD#AeroRos

2.4 Antecedentes y equipos:

Los proponentes deberán acreditar antecedentes de trabajos similares realizados en ésta u otra jurisdicción, que permitan deducir, como mínimo, que los mismos podrán realizar debidamente la tarea que se solicita.

Deberán asimismo acompañar un listado de la maquinaria disponible para la ejecución de los trabajos.

El equipo mínimo a disponer por el Concesionario será:

- Un camión equipado con caja compactadora por cada tipo de residuos.
- Un equipo de izamiento hidráulico de contenedores por cada camión.

2.5 Provisión de contenedores

La empresa proveerá los contenedores necesarios, y garantizará que los mismos conserven un óptimo nivel de limpieza y mantenimiento, para lo cual serán higienizados periódicamente o bajo requerimiento de la Inspección o la persona que la Administración designe.

En caso de rotura o deterioro de los contenedores la empresa se ocupará de reponer los mismos en el servicio de recolección posterior a la detección de la falla.

Características:

- ✓ Tapa rebatible
- ✓ Ruedas giratorias con sistema de frenado incorporado, montadas sobre rodamientos con banda de rodadura de goma.
- ✓ Deberán garantizar fácil y simple uso y manipuleo, tanto en el traslado como en la carga y descarga.
- ✓ Cada contenedor será rotulado según su categoría con las etiquetas que provea el Aeropuerto ✓ Capacidad: 1m3

2.6 Distribución

DOC-2026-00010278-APPSF-OD#AeroRos

Se propone una distribución orientativa de los contenedores, si bien es factible que la misma se modifique como consecuencia del funcionamiento interno de cada uno de las áreas a servir. (Ver planos adjuntos
ANEXO N°1 “Ingreso y Recorrido Sector Norte” y ANEXO N°2 “Ingreso y Recorrido Sector Sur”) a) Área Pública

En el sector norte de estacionamiento (frente a la aerostación), se colocarán:

- ✓ Reciclables: 6 (seis unidades)
- ✓ No Reciclables: 6 (seis unidades)
- ✓ Orgánicos: 2 (dos unidades)

b) Área Restringida

Se distribuirán en cuatro zonas de la siguiente forma:

Frente al puesto de control Nº5, se colocarán:

- ✓ Reciclables: 2 (dos unidades)
- ✓ No Reciclables: 2 (dos unidades)

En la zona de hangares se colocarán:

- ✓ Reciclables: 2 (dos unidades)
- ✓ No Reciclables: 2 (dos unidades)
- ✓ Orgánicos: 2 (dos unidades)

En la zona de sala de máquinas se colocarán:

- ✓ Reciclables: 3 (tres unidades)
- ✓ No Reciclables: 3 (tres unidades)

En el desarrollo norte:

- ✓ Reciclables: 3 (tres unidades)
- ✓ No Reciclables: 3 (tres unidades)

2.7 Personal mínimo de recolección

El adjudicatario se compromete a tomar todas las medidas necesarias, disponiendo de los medios humanos y materiales adecuados para la óptima prestación de los servicios objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que origine este compromiso.

Se cubrirá el servicio con personal adecuadamente calificado, con experiencia y conocimientos acerca del servicio a prestar, estando a cargo de la Contratista las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, formación, seguridad e higiene, etc., justificándolo mensualmente mediante copia de las pólizas y/o certificados correspondientes. El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones facultará al AIR para la resolución del contrato. El Aeropuerto no asumirá responsabilidad alguna por accidentes, etc. que ocurran durante la prestación del servicio o durante la ejecución. La Contratista eximirá a la Administración del A.I.R. de toda responsabilidad contractual por su negligencia.

Mantendrá en la prestación de los servicios el número de personas adecuado para el correcto desarrollo de los trabajos en tiempo y forma, debiendo presentar, una vez adjudicadas las tareas, la nómina del personal detallando: nombre, apellido y número de documento de identidad.

Sustituirá las ausencias de personal por causa de enfermedad, accidente o suspensión temporal del contrato de cualquier clase, por el cese definitivo o vacaciones, de manera que la prestación de los servicios quede asegurada, en todo momento, por el número de personas adecuado.

Durante el transcurso del servicio el AIR podrá exigir la sustitución del personal afectado al mismo en caso de que su desempeño no resultare satisfactorio.

Será obligación del contratista uniformar, a su cargo, al personal que desarrollará las tareas.

Personal mínimo requerido:

- Un chofer
- Un ayudante

DOC-2026-00010278-APPSF-OD#AeroRos

3. Consideraciones generales

3.1 Visita al sitio:

La visita al predio, que estará a cargo del Área Técnica Operativa del Aeropuerto, es obligatoria y al finalizar la misma, se entregará un certificado de visita que deberá ser presentado con la oferta. La ausencia del mismo, invalida la presentación.

La misma se podrá realizar solicitando turno al siguiente correo electrónico jmontes@airosario.com.ar

3.2 Refuerzo especiales:

En caso que se produzca un aumento de la actividad aeronáutica y se requiera un refuerzo especial, aumentar la frecuencia o incrementar la cantidad de contenedores, se consultara el costo de antemano.

3.3 Condiciones de seguridad dentro del área restringida o en sus cercanías:

Toda persona, equipos, maquinarías, etc. que deba ingresar al predio del Aeropuerto para realizar dicho servicio deberá tramitar los Permisos Personales Aeroportuarios de Seguridad y credenciales vehiculares (P.O.V.), los cuales serán a entero costo del Contratista. En el ANEXO N°3 se indican los requisitos para obtener el permiso personal aeroportuario y en el ANEXOS N°4 se indican los requisitos para obtener la credencial vehicular P.O.V.

Todas las credenciales (tanto personales como vehiculares) deberán portarse permanentemente en lugar visible y serán de uso obligatorio durante todo el período de prestación del servicio.

3.4 Higiene y seguridad en el trabajo

La empresa adjudicataria deberá adecuar su prestación en forma obligatoria a toda la legislación vigente al respecto. (VER Manual SHYMA).

Certificación de Disposición Final de Residuos: La empresa adjudicataria deberá remitir mensualmente por email al Aeropuerto los certificados de disposición final correspondientes

a la totalidad de los residuos gestionados en el marco del presente servicio (reciclable, no reciclable y orgánico, según corresponda).

Dicha documentación deberá ser presentada en tiempo y forma, conforme a la normativa ambiental vigente, y será condición indispensable para la validación del servicio prestado.

3.5 Procedimientos previos al inicio del servicio:

En relación a la coordinación:

a) El Concesionario, deberá designar un responsable, quién servirá de nexo entre la Inspección o la persona que la Administración designe, y la empresa prestataria el servicio durante todo el período que dure el mismo. Deberá informar por escrito nombre, teléfono fijo y/o celular y dirección de mail.

b) Una vez adjudicado el servicio, se coordinará una reunión entre la Inspección, Jefatura A.N.A.C. (Administración Nacional de Aviación Civil), Jefatura P.S.A. (Policía de Seguridad Aeroportuaria) y la Empresa Contratista con el objeto de definir con precisión, las pautas a seguir en relación a los horarios en que se desarrollarán las tareas y a todos los movimientos relacionados con el servicio.

En relación a la ejecución del servicio:

c) El personal deberá al ingresar al predio del A.I.R. a través del Puesto de Guardia N° 5 (sector de Hangares) y del Puesto de Guardia Nº3 (sector Aerostación), firmar la planilla de ingresos (ANEXO N°5).

d) El desarrollo de las tareas que lleve a cabo la adjudicataria deberá ajustarse estrictamente a las condiciones de operatividad del Aeropuerto, a las etapas y horarios previstos y acordados con la Inspección.

e) Para cumplimentar con la ejecución de los trabajos y por cuestiones operativas la recolección deberá desarrollarse fundamentalmente en horarios diurnos, en términos generales de 06:00 hs. a 18:00 hs. No obstante, los citados horarios podrán ser modificados en función de la programación de la operatividad del Aeropuerto.

DOC-2026-00010278-APPSF-OD#AeroRos

f) Queda prohibido circular por la calle de servicio frente a la Plataforma Comercial, si fuese necesario realizarlo en alguna circunstancia extraordinaria se deberá coordinar con la Inspección y la Jefatura de Aeropuerto. La circulación por calle de servicio dentro del Área Restringida no debe exceder el límite de 20 km/h de velocidad y se debe circular por la misma siempre con balizas y luces bajas encendidas.

g) En casos de emergencia o requerimiento del aeropuerto durante la prestación del servicio, el personal de la empresa contratista deberá despejar inmediatamente las zonas afectadas, de acuerdo a instrucciones que le serán impartidas por la autoridad competente.

h) Si por cualquier motivo, se ocasionaran daños a instalaciones existentes o como consecuencias de las tareas se generaran daños, accidentes, derrames, acumulación de residuos o averías, el concesionario será el único responsable de tales hechos y estarán a su cargo los costos de las reparaciones, limpieza y/o reclamos de otros orígenes que se le pudieran hacer al A.I.R. Todos los gastos que demande el cumplimiento de las presentes disposiciones serán por cuenta y cargo exclusivo de la Concesionaria y no recibirá pago ni compensación alguna, considerándose su costo incluido dentro de los demás ítems del contrato.

i) Al finalizar las tareas diarias la empresa contratista deberá dejar los diferentes sectores afectados en perfecto estado de orden (contenedores en su lugar correspondiente, con freno accionado y tapas cerradas) y limpieza (no dejar residuos esparcidos en las inmediaciones).

j) El ANEXO N° 6 contiene las especificaciones ambientales que deben considerarse.

En relación a las inspecciones:

La Inspección del servicio estará a cargo del Área Técnica Operativa, quien intervendrá en forma directa durante la ejecución del servicio, para asistir a su planificación y realización, inspeccionarán todas las tareas para que sean ejecutadas de acuerdo a lo previsto en los pliegos correspondientes, certificarán los trabajos ejecutados y velarán por el estricto cumplimiento de los requisitos citados precedentemente.

ANEXO N°1

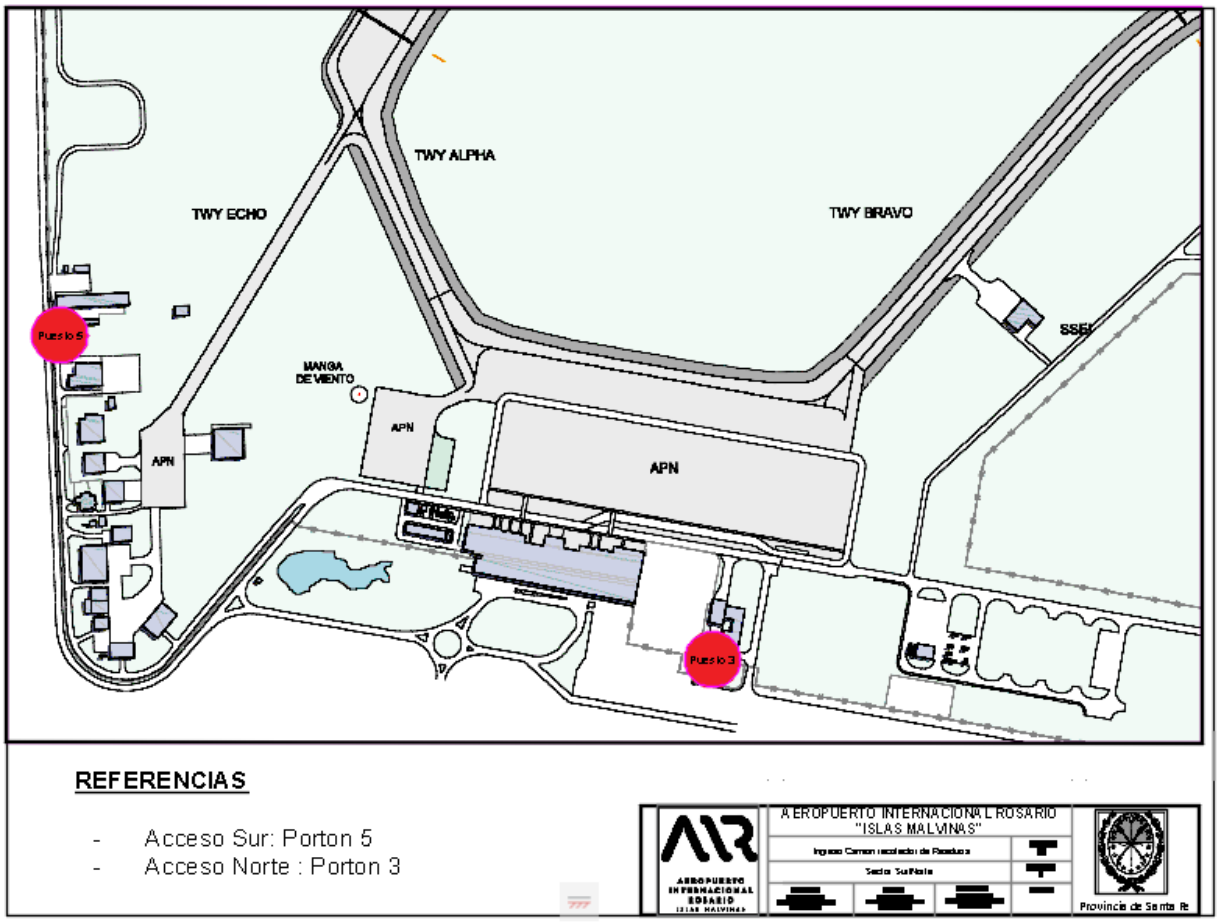

REFERENCIAS

- Acceso Sur: Porton 5
- Acceso Norte : Porton 3

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO "ISLAS MALVINAS"

Provincia de Santa Fe

DOC-2026-00010278-APPSF-OD#AeroRos

ANEXO N°2

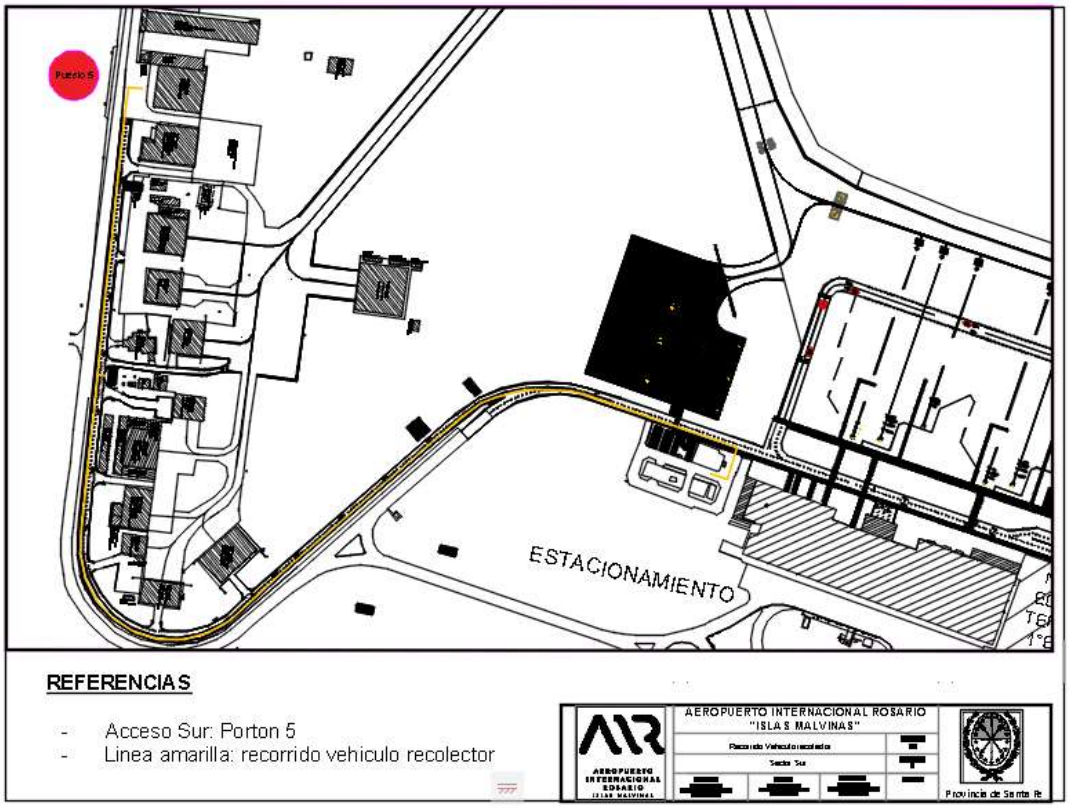

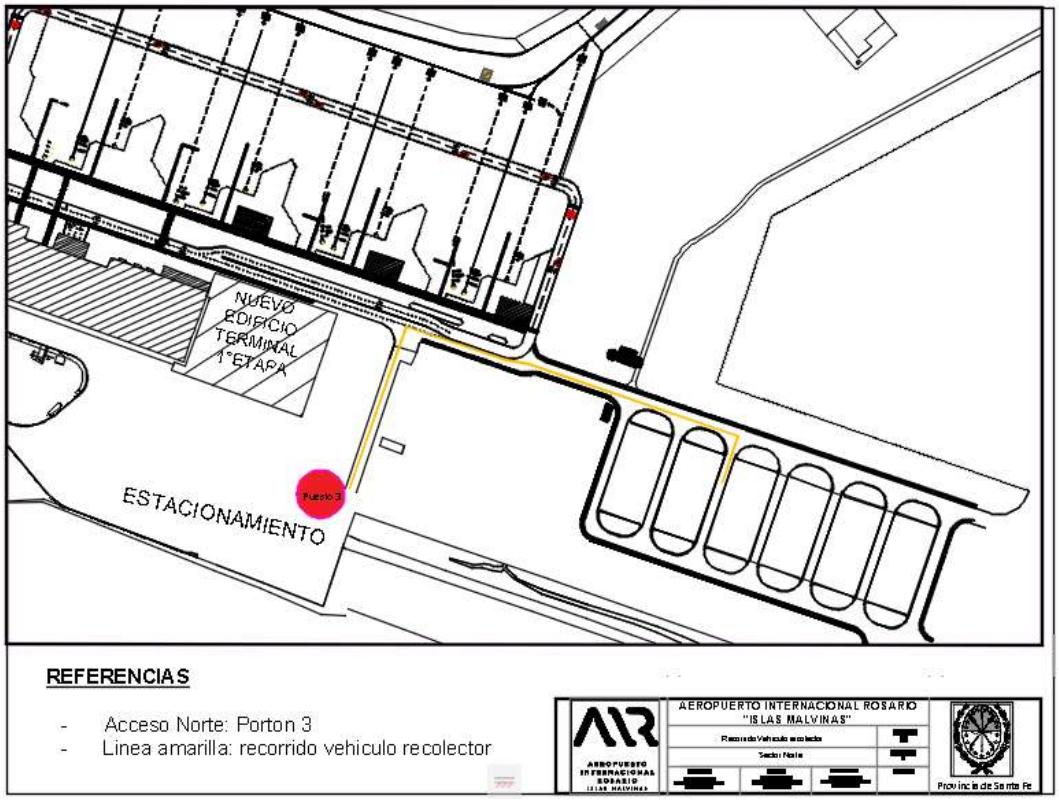

DOC-2026-00010278-APPSF-OD#AeroRos

ANEXO N°3

REQUISITOS PARA EL PERMISO PERSONAL AEROPORTUARIO (PSA)

En relación a los accesos a las zonas de trabajos:

En relación al ingreso del personal que desarrollará las tareas, de acuerdo a la Disposición Nº 172 de la Policía de

Seguridad Aeroportuaria (www.psa.gov.ar), el adjudicatario deberá presentarse ante el Responsable del Área Técnica Operativa del A.I.R. a los efectos de encaminar la gestión necesaria para la obtención de las credenciales correspondientes. Como inicio del trámite, se deberá gestionar ante la Dirección de Gestión de Permisos Personales Aeroportuarios, de la P.S.A. la Declaración Jurada de Datos a los fines de obtener su alta como prestador de bienes y/o servicios en dicho sistema para poder así gestionar posteriormente las credenciales de ingreso de su personal dependiente. A tal efecto, deberá presentar, ante la P.S.A., un listado de todo el personal que desarrollará las tareas, con datos de nombres y apellidos completos y números de documentos, además de los datos de los vehículos y equipos y listado de conductores con sus respectivos datos personales. Previo al comienzo de los trabajos, se deberán tramitar el Permiso Personal Aeroportuario, que deberán gestionarse en forma personal, y con lo requerido en la Disposición Nº 172 de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (www.psa.gov.ar).

DOC-2026-00010278-APPSF-OD#AeroRos

ANEXO N°4

REQUISITOS PARA LA CREDENCIAL VEHICULAR

Respecto al ingreso de vehículos, etc., también se deberá encaminar la gestión a través del Responsable del Área Técnica Operativa del A.I.R. a los efectos de dar inicio a la gestión de las credenciales vehiculares. Dicho trámite se realizará posteriormente, munidos de listado de vehículos, etc., seguros, listado de conductores, revisión técnica vehicular, etc. para todo vehículo afectado a los trabajos. Todas las credenciales (tanto personales como vehiculares) deberán portarse permanentemente en lugar visible y serán de uso obligatorio durante todo el período que dure el servicio. En ambos casos, los gastos que demande el presente inciso correrán por cuenta del adjudicatario.

Cada vez que deban ingresar vehículos y/o equipos dentro del área operativa, sobre calles de servicio y plataformas los mismos no deberán exceder el límite de 20 km/h de velocidad.

DOC-2026-00010278-APPSF-OD#AeroRos

ANEXO Nº5

PLANILLLA DE INGRESOS

Planilla Servicio de recolección de RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS

RECOLECCIÓN RESIDUOS

AÑO: **MES:**

			VOLUMEN RETIRADO (M^3)						
DIA	**FECHA y HORA**	**TIPO DE RESIDUO**	**DESARROLL. NORTE**	**SALA DE MAQUINAS**	**PUESTO 8**	**CASA ANAC**	**SECTOR PUBLICO**	**FIRMA**	**ACLARACION**
		ORGANICOS							
		NO RECIC.							
		RECICLABLES							
		ORGANICOS							
		NO RECIC.							
		RECICLABLES							
		ORGANICOS							
		NO RECIC.							
		RECICLABLES							
		ORGANICOS							
		NO RECIC.							
		RECICLABLES							
		ORGANICOS							
		NO RECIC.							
		RECICLABLES							

Observaciones:

DOC-2026-00010278-APPSF-OD#AeroRos

ANEXO N° 6

OBJETIVO

Este documento tiene por objetivo incorporar los requisitos que se deben incluir en forma obligatoria en contratos para la gestión de Residuos generados por AIR.

OBSERVACIONES

Esta especificación está basada en la siguiente normativa a fin de garantizar su cumplimiento:

- Residuos industriales no Peligrosos y compatibles con urbanos: Decreto 2151, Ordenanza Municipal 8335 de Basura Cero, Ordenanza Municipal 7600 de Grandes Generadores.

- Reciclables: Ordenanza 7938 y Ordenanza 8.335

DEFINICIONES

a. RESIDUOS NO RECICLABLES: Compuestos por Residuos Industriales no Peligrosos y compatibles con urbanos. Son los que se encuentran encuadrados en la normativa antes citada.

Dentro de esta categoría se encuentran residuos de baños, papeles sucios, envases de comida.

No contienen residuos Peligrosos, reciclables u orgánicos.

Su destino es relleno sanitario habilitado por la Municipalidad de Rosario.

b. RESIDUOS ORGÁNICOS: Compuestos por restos de comida, restos de mantenimiento de espacios verdes, etc.

Su destino es la Planta de Compostaje de la Municipalidad de Rosario.

c. RESIDUOS RECICLABLES: Compuestos por residuos con potencial recuperación como materia prima de otros procesos. Los mismos no contienen los residuos anteriormente mencionados y se encuentran secos:

Papel, plástico, cartón, vidrio, metal, maderas pequeñas, telgopor, tetrabrik.

Su destino es la Planta de reciclado de la Municipalidad de Rosario del programa SEPARE.

DOC-2026-00010278-APPSF-OD#AeroRos

HABILITACIONES:

1. HABILITACIONES DE LA EMPRESA CONTRATADA PARA DISPONER LAS CATEGORIAS DE LOS PUNTOS a, b, c.

La empresa contratada deberá presentar las siguientes habilitaciones:

- Habilitación Municipal
- Habilitación como transporte de Residuos Industriales no Peligrosos
- Habilitación del sitio de disposición final para las categorías No reciclable, Reciclable y Orgánico.

ALCANCE DEL SERVICIO PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE CATEGORÍAS a, b y c.

1. Provisión de contenedores para el acopio transitorio de los residuos antes de su traslado a disposición final externa al AIR según este detalle:

1.1 Los contenedores serán señalizados por AIR.

1.2 Se colocarán en los sectores establecidos por AIR.

2. Transporte hasta el destino de disposición final según lo establecido en este documento.

La empresa contratada deberá realizar el transporte de los residuos según las categorías diferenciadas asegurando su correcta separación y la frecuencia necesaria dejando el sector de almacenamiento transitorio en correctas condiciones.

3. Registros: La empresa contratada deberá completar los registros del ¨Libro Rubricado de Gestión de Residuos Industriales o de Actividades de Servicio¨ según Decreto 2151 de la Pcia de Santa Fe, indicando fecha, volumen retirado, categoría y firma de responsable del servicio.

Asimismo, deberá entregar los certificados de disposición final de los lotes retirados.

DOC-2026-00010278-APPSF-OD#AeroRos

Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número: DOC-2026-00010278-APPSF-OD#AeroRos

SANTA FE

Viernes 18 de Septiembre de 2026

Referencia: Firma pliego

El documento fue importado por el sistema de Timbó.

Firmado digitalmente por Firmador de la Provincia de Santa Fe
Fecha: 2026.09.18 13:48:04 ART
20366563947 - EMANUEL GONZALEZ
Auxiliar
Operaciones
Aeropuerto Internacional de Rosario “Islas Malvinas”

Firmado digitalmente por Firmador de la Provincia de Santa Fe
Fecha: 2026.09.18 13:54:44 ART
20374036069 - JUAN IGNACIO MONTES
Jefe/a Departamento
Operaciones
Aeropuerto Internacional de Rosario “Islas Malvinas”

Firmado digitalmente por Firmador de la Provincia de Santa Fe
Fecha: 2026.09.18 13:54:46 ART
Razón: Gestion de tramites - Timbó